

en las convocatorias para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado y en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado, correspondientes a la oferta de empleo público para 2004.

Segundo.—La gestión material que se encomienda, se concreta en las siguientes actividades:

a) Diseño de la propuesta de contenidos de los cursos, de la propuesta de designación de los ponentes encargados de la impartición de las materias que constan los cursos, de la propuesta económica para hacer frente a los gastos originados por su realización y de los medios de evaluación de los participantes, para su aprobación por la Subsecretaría de Economía y Hacienda.

b) Puesta a disposición de las aulas y demás instalaciones así como de los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo material de los cursos.

c) Programación y coordinación de las sesiones lectivas que conforman el curso, así como de las actividades que integrantes del curso deban celebrarse fuera de sus instalaciones incluyéndose en este apartado las eventuales visitas a instituciones y organismos radicados tanto en territorio nacional como en el extranjero.

d) Control de la asistencia a los cursos de los participantes.

e) Coordinación de la práctica de las pruebas de evaluación y propuesta de calificación y elevación de la misma a la Subsecretaría de Economía y Hacienda para su aprobación.

f) Tramitación y pago de los gastos originados por la ejecución material de los cursos que se ajusten a la propuesta aprobada por la Subsecretaría de Economía y Hacienda o a sus modificaciones aprobadas por la misma autoridad.

Tercero.—Los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda no podrán superar el límite de la propuesta aprobada por la Subsecretaría de Economía y Hacienda y correrán a cargo del presupuesto del Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuarto.—El plazo de vigencia de la encomienda de gestión será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de las Ordenes por las que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado y del Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas previstas en las respectivas convocatorias.

Quinto.—La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas al Ministerio de Economía y Hacienda.

Sexto.—Corresponde al Ministerio de Economía y Hacienda dictar los actos o resoluciones que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Séptimo.—Suscriben el presente instrumento de formalización de encomienda de gestión la Subsecretaría de Economía y Hacienda en virtud de lo previsto en el apartado primero.2 letra b de la Orden EHA/3243/2004, de 5 de octubre (BOE del 9), sobre delegación de competencias en materia de Recursos Humanos y el Director Gerente de la Fundación CECCO.

Madrid, 25 de abril de 2005.—Por el Ministerio de Economía y Hacienda, la Subsecretaría, Juana María Lázaro Ruiz.—Por el Centro de Estudios Económicos y Comerciales, el Director Gerente, Javier Martínez Arévalo.

**12255** *RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 10 de julio y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 10 de julio se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 3, 26, 50, 11, 34.  
Número clave (Reintegro): 9.

El próximo sorteo que tendrán carácter público se celebrará el día 17 de julio, a las 12,00 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 11 de julio de 2005.—El Director General, P. S. (R. D. 2069/1999 de 30 de diciembre), el Director de Producción, Juan Antonio Cabrejas García.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**12256** *ORDEN ECI/2294/2005, de 21 de junio, de corrección de errores de la Orden ECI/1739/2005, de 19 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas a corporaciones locales radicadas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia, para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas, para el curso 2005/2006.*

Advertido error en la Orden ECI/1739/2005, de 19 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas a Corporaciones Locales radicadas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia, para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas, para el curso 2005/2006», publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 139, de 11 de junio de 2005, página 20124, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto quinto, donde dice:

«Un Inspector de Educación, designado por la Subdirección General de Acción Educativa.»

Debe decir:

«Un Inspector de Educación, designado por la Subdirección General de Centros, Programas e Inspección Educativa.»

Madrid, 21 de junio de 2005.—P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, B.O.E. del 28), el Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, José Luis Pérez Iriarte.

Sr. Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.

**12257** *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para la mejora de los servicios de biblioteca en las Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro.*

Por Resolución de 24 de agosto de 2004 (BOE de 7 de septiembre) de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación se convocó la presentación de solicitudes para la obtención del Certificado de Calidad de los Servicios de Biblioteca de las Universidades, y para la obtención de ayudas para la mejora de los servicios de biblioteca en las Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro.

Concluido el proceso de evaluación y selección de las solicitudes de ayudas para la mejora de los servicios de biblioteca de las universidades que han obtenido el Certificado de Calidad, y efectuada la propuesta por la Comisión de Selección prevista en el punto B.4.del Anexo B de la Resolución de convocatoria, he resuelto:

Primero.—Conceder las ayudas que se indican en el Anexo de la presente Resolución por los importes que se señalan para cada universidad.

Segundo.—La financiación de estas ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los Presupuestos Generales del Estado de 2005.

Tercero.—El importe de las ayudas se librárá a las universidades responsables de los servicios de biblioteca para la inclusión en sus presupuestos. Las Universidades receptoras de las ayudas certificarán en un plazo de tres meses, a contar desde su recepción, ante la Dirección General de Universidades, que han incorporado a su contabilidad las cantidades percibidas.

Cuarto.—El plazo de ejecución de los proyectos de mejora será de un año a partir del momento de la incorporación de la ayuda a los presupuestos de la Universidad.

Quinto.—Las ayudas quedan afectas a los fines para los que se otorgan. De su correcta utilización responderán las universidades receptoras, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del proyecto de mejora, presentando una memoria de las actividades desarrolladas.

Sexto.—Denegar las solicitudes de ayuda no relacionadas en el Anexo de la presente Resolución por no alcanzar en el proceso de evaluación y selección la prioridad necesaria para obtener financiación.